



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 078-2015-A/MPA-SG.

Anta, 27 de febrero de 2015.

VISTOS: El oficio Múltiple N° 04-2015-INDECI/DDI Cusco/38.0 de la Dirección Desconcentrada del Cusco del Instituto Nacional de defensa Civil; el oficio circular N° 004-2015-GR-CUSCO-DRTCC de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica, Administrativa en los Asuntos de su competencia, conforme prescribe el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 concordante con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos;

Que, mediante los oficios del visto se cursa invitación al Alcalde y funcionarios respectivos para participar en los siguientes eventos: "Taller descentralizado para efectuar Consulta Nacional sobre acciones humanitarias en desastres" organizado por INDECI Cusco, a llevarse a cabo en el auditorio de INDECI Cusco ubicado en Pedro Vilcapaza B-7, distrito de Wanchaq, Cusco, en fecha 03 de marzo entre las 8:30 a 14:30 horas; Conferencia Magistral "La Gestión de las Incertidumbres y los Riesgos, método Bajar los Mayores Plazos y Costos de los Proyectos de Infraestructura y Obras Públicas" a llevarse a cabo en el auditorio del Gobierno Regional del Cusco, en fecha 03 de marzo del presente año, desde las 15:00 a 17:30 horas.

Que, la capacitación constante de los funcionarios involucrados en la gestión municipal, brinda herramientas de gestión y administración pública, para posibilitar que las nuevas autoridades elegidas afronten con capacidad, conocimiento y liderazgo en el manejo de la función municipal, para la que han sido elegidos, es menester autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta para su participación.

Con las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta, Vidal Huamán Tito en el "Taller descentralizado para efectuar Consulta Nacional sobre acciones humanitarias en desastres" organizado por INDECI Cusco, a llevarse a cabo en el auditorio de INDECI Cusco ubicado en Pedro Vilcapaza B-7, distrito de Wanchaq, Cusco, en fecha 03 de marzo entre las 8:30 a 14:30 horas; Conferencia Magistral "La Gestión de las Incertidumbres y los Riesgos, método Bajar los Mayores Plazos y Costos de los Proyectos de Infraestructura y Obras Públicas" a llevarse a cabo en el auditorio del Gobierno Regional del Cusco, en fecha 03 de marzo del presente año, desde las 15:00 a 17:30 horas, debiendo dar cuenta e informar sobre las acciones realizadas, ante el Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que mediante los órganos administrativos correspondientes se otorgue al Alcalde Provincial de Anta los viáticos que correspondan conforme a ley y a la Directiva de Viáticos vigente en la entidad Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, para dar conocimiento de la presente y a través de sus unidades y oficinas respectivas se dé cumplimiento a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

EVA/Sec. Gral
C.C.
- GM
- GA
- Arch.S.G

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Vidal Huamán Tito
Vidal Huamán Tito
20245
ALCALDE

